



Acepta renuncia y reemplazo Grupo Beneficiado "COMITÉ DE VIVENDA FUERZA UNIDA" correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos con Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Copiapó.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 244

COPIAPO, 02 MAYO 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 214 (V.y.U.), de fecha 9 de enero de 2012, que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados ,entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49, (V.y.U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6856 (V.y.U.) , de fecha 24 de agosto de 2012 y sus modificaciones, que llama a concurso nacional para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V.y.U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional , en el mes de septiembre del año 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 8354 , (V.y.U.), de fecha 17 de octubre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 6856 (V.y.U.), de 2012, en el sentido de reemplazar la tabla en el Resuelvo número 2; y que aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional al Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de septiembre del año 2012;
- e) En Carta N° 824 de fecha 17 de marzo de 2014, la representante del **"Comité de Vivienda Fuerza Unida"**, código 88887, presenta la carta informado el fallecimiento de la señora **Elba Inés Alvarez Aguilera, Rut 4.395.048-7;**
- f) En Carta N° 824 de fecha 17 de marzo de 2014, la representante del Comité **"Comité de Vivienda Fuerza Unida"**, presenta los antecedentes del reemplazo **Srta. Jennifer Andrea Heredia Pérez , Rut 16.468.608-6;**
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales.
- j) La Resolución Exenta N° 258 de fecha 21 de marzo del 2012 de V y U. que me nombra Jefe del Departamento Jurídico; Orden de Servicio N° 15 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2012, mes de Septiembre, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Comité de vivienda Fuerza Unida", de la comuna de Copiapó, conformado por 88 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a la Familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
	1	Elba Inés Alvarez Aguilera	4.395.048-7	Jennifer Andrea Heredia Pérez

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria desvinculada, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, al Comité de Vivienda "Fuerza Unida", de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




JAIME BASUALTO HEUFEMANN
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)



YGC/stc.

TRANSCRITO A:

- Sra. ANA REYES ALVAREZ, Representante Comité de Vivienda Fuerza Unida".
- Depto. OOH.
- Unidad de Pagos.
- Archivo Proyecto.
- Oficina de Partes.